

CANTONALISTAS *SIN CANTÓN* EN EL NORTE DE ESPAÑA: LA CULTURA INSURRECCIONAL REPUBLICANA EN ASTURIAS

Cantonalists *without a canton* in Northern Spain: The republican insurreccional culture in Asturias

SERGIO SÁNCHEZ COLLANTES

Universidad de Burgos

sscollantes@ubu.es

Cómo citar/Citation

Sánchez Collantes, Sergio (2025).

Cantonalistas *sin cantón* en el norte de España: la cultura insurreccional republicana en Asturias.

Historia y Política, 53, 33-70.

doi: <https://doi.org/10.18042/hp.53.02>

(Recepción: 16/07/2023; evaluación: 11/08/2023; aceptación: 27/02/2024; publicación en línea: 19/06/2025)

Resumen

El objetivo de este artículo es rastrear las expresiones del federalismo *intransigente* en Asturias, inscribiéndolas en una secuencia discursiva e insurreccional que culminó en la Primera República con el fenómeno cantonal. Se defiende la necesidad de englobar las regiones norteñas en el mapa del insurreccionalismo republicano, que fue policéntrico, a pesar del diferente alcance y proyección de las tentativas. Para el periodo de 1873-1874, en concreto, se propone diferenciar entre un *cantonalismo en el poder* y un *cantonalismo sin cantón*, que podría responder a lo constatado en Asturias, donde se levantó una partida en 1874 que las fuentes oficiales denominaron «cantonal» sin que llegara a constituirse ningún poder municipal autónomo. En este sentido, el artículo trata igualmente de sopesar las razones de que no se proclamara un Cantón Asturiano en los términos en que se hizo en otros lugares de España. A partir de varios testimonios discursivos, se pone de relieve que sí se hablaba de cantones en la arquitectura federal que concibieron determinados sectores del

republicanismo asturiano, y se considera que este pensamiento no se puede desligar de una tradición insurreccional singularmente activa que reiteró —siquiera en parte— procedimiento, objetivos, liderazgos y bases sociales al menos desde octubre de 1869. Junto con las indispensables fuentes hemerográficas, se han manejado cartas del fondo de José Posada Herrera, libros de acuerdos municipales y otra documentación complementaria.

Palabras clave

Republicanismo federal; insurreccionalismo; cantonalismo; municipalismo; Sexenio Democrático.

Abstract

The objective of this paper is to trace the expressions of *intransigent* federalism in Asturias, inscribing them in a discursive and insurreccional sequence that culminated in the First Republic with the cantonal revolution. The need to include the northern regions in the map of republican insurreccionalism is defended, since it was a polycentric phenomenon despite the different scope and projection of the attempts. For the period of 1873-1874, specifically, it is proposed to differentiate between *a cantonalism in power* and *a cantonalism without a canton*, which could respond to what was observed in Asturias, where a guerrilla faction was raised in 1874 that official sources called «cantonal» without any autonomous municipal power being established. In this sense, the paper also tries to weigh the reasons why an Asturian Canton was not proclaimed in the terms in which it was done in other places in Spain. From various discursive testimonies, it is highlighted that there was talk of «cantons» in the federal building that was conceived by certain sectors of Asturian republicanism, and it is considered that this thought cannot be separated from a singularly active insurreccional tradition that It reiterated —even in part— procedure, objectives, leadership and social bases at least since October 1869. Along with the indispensable newspaper sources, letters from the archival collection of José Posada Herrera, books of municipal government agreements and other complementary documentation have been handled.

Keywords

Federal republicanism; insurreccionalism; cantonalism; municipalism; «Sexenio Democrático».

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. EL CONTEXTO PRELIMINAR: 1. Precedentes armados: una tradición insurreccional para federar desde abajo. 2. Antecedentes léxicos y discursivos: propaganda por un cantón asturiano. 3. Amagos institucionales: soberanía y municipalismo. III. LA TENTATIVA PRESUNTAMENTE CANTONALISTA. IV. CONDICIONANTES DEL FEDERALISMO INTRANSIGENTE. V. CONCLUSIONES. BIBLIOGRAFÍA.

I. INTRODUCCIÓN

Este artículo¹ parte de la doble necesidad de enmarcar la ruptura cantonal de 1873 en «una perspectiva de largo recorrido»² y dar a conocer otras expresiones locales menos exploradas del insurreccionalismo republicano. Su propósito es desentrañar la presencia de este fenómeno en Asturias y, más allá del estudio de caso, contribuir a un modelo interpretativo que también englobe aquellas regiones del norte de España en las que, pese a constar una base social que protagonizó o apoyó sucesivos levantamientos, no llegó a consumarse la proclamación efectiva de cantones durante la República. Esta última circunstancia también se intenta explicar aquí. Los estudios recientes elevan el número de comités o cantones proclamados a veinticuatro, cuando los balances de hace dos décadas señalaban dieciocho³. Ese mapa cantonal, salvo unos pocos enclaves meseteños, se circunscribe a la zona sur del país, justamente donde se originó el mito del que habló Jover, es decir, una imagen estereotipada y negativa de la República que se proyectará en las décadas siguientes⁴.

Cabría empezar por el final: ¿hubo cantonalismo en Asturias? Una interpretación convencional respondería que no, puesto que no se produjo

¹ Trabajo desarrollado en el marco del proyecto «La construcción del imaginario monárquico. Monarquías y repúblicas en la Europa meridional y América Latina en la época contemporánea (Siglos XIX y XX)», del Ministerio de Ciencia e Innovación (ref. PID2019-109627GB-I00). Agradezco mucho las sugerencias de quienes han evaluado el texto original.

² García Moscardó (2023: 183).

³ Casals Bergés (2022: 64).

⁴ Jover (1991: 53-66).

ninguna proclamación oficial del cantón. Es también la imagen que trasladaron en su día autores de cabecera, como Blasco Ibáñez, que afirmó que en el norte «el movimiento cantonal apenas sí tuvo eco»⁵. Ahora bien, si se replantea la pregunta se redimensiona el objeto de estudio: ¿hubo en dicha región quienes simpatizaron con las fórmulas cantonales? Si la cuestión se enuncia en estos términos, la respuesta debe introducir matizaciones porque sí que consta alguna referencia discursiva y conatos insurreccionales del federalismo que en la época llamaron «intransigente»⁶. De modo que parece útil, por lo pronto, distinguir entre un *cantonalismo en el poder* y un *cantonalismo sin cantón*. En virtud de esta puntualización, la hipótesis de partida es que sí hubo pensamiento cantonal en Asturias, aunque no llegase a proclamarse un cantón; y que lo que sucedió en 1873-1874 se inscribió en una secuencia y en dinámicas anteriores, por más que el léxico mudara circunstancialmente. En otras palabras, la cultura insurreccional republicana, de orígenes antiguos⁷, se manifestó de distinto modo en función del contexto, y el cantonalismo fue la expresión específica que adquirió en el verano de 1873.

Lo cierto es que el federalismo intransigente y su deriva cantonal dejaron alguna huella en la Asturias de las siguientes décadas, tanto en la cultura popular como en el imaginario republicano. Considerando esa tradición insurreccional previa, por ejemplo, se entiende mejor que varios masones asturianos eligieran Roque Barcia como nombre simbólico⁸; o que en una pelea de

⁵ Blasco (1892: 772).

⁶ A lo largo del trabajo se emplea el sintagma «federalismo intransigente» por considerarlo operativo en el caso asturiano, ya que lo fragmentario de la documentación no permite discriminar en su seno la hegemonía clara de una subcultura republicana y, al menos en el estado actual de la investigación y con las fuentes disponibles, resultan arriesgadas las equivalencias. Así y todo, cabría suponer como hipótesis la presencia de los sectores que Román Miguel González ha identificado como jacobino-socialistas y también —en 1869 sin duda, atendiendo a lo sucedido en otras regiones— demosocialistas. Este autor ha manifestado sus reservas hacia las categorías de la época, «intransigentes» y «benévolos», que considera problemáticas por los sesgos interpretativos que acarrear. Véase Miguel González (2007: 337, 352 y 393). En dicha obra, distingue varias culturas republicanas (la demoliberal —en su doble vertiente individualista y krausista—, la demosocialista y la jacobino-socialista), en las que otros especialistas ven en todo caso subculturas; mientras que, por el contrario, hay quienes prefieren hablar de una sola cultura diversa. Un balance reciente de estas distintas interpretaciones puede verse en Suárez Cortina (2022: 86-97).

⁷ Castro Alfín (1996).

⁸ Hidalgo (1985: 215, 218 y 220).

gallos a uno de los contendientes le pusieran de nombre Cantonal⁹; o que entre las minas registradas en aquellos tiempos bautizaran una de Lena como Intransigente¹⁰. Y cuando los pimargallianos discutieron su *Proyecto de Constitución Federal* regional (1883), no faltó quien defendiera hablar de un «Estado o Cantón asturiano»¹¹. Incluso al empezar el novecientos pervivía una identidad específica, que explica que un ovetense contribuyera a sufragar el mausoleo de Pi y Margall firmando como «un cantonal del 73»¹². Más aún, todavía en 1932, los federales de Oviedo quisieron lanzar un periódico titulado *El Cantonal*¹³. Resulta muy significativo que tantos años después hubiera quienes se identificaban con un fenómeno cuya existencia, al menos bajo esa denominación, se había limitado a unos pocos meses. Y, sin embargo, los cabecillas asturianos de los levantamientos del Sexenio Democrático apenas perduraron en el recuerdo de las nuevas generaciones. El legendario Bernardo Coterón, que Estévanez definió como «un tipo de novela», fue olvidado en su tierra, por mucho que Aramburu lo considerase «inolvidable»¹⁴. Y si esto no ocurrió del todo con Felipe Fernández, el Carbonerín, fue gracias a que Galdós lo mencionó en sus Episodios Nacionales¹⁵. La memoria de aquellas insurrecciones, pues, en absoluto fue la misma que en Cartagena o en Valencia, donde los protagonistas mitificados perduraron en el imaginario colectivo¹⁶.

Las difusas expresiones cantonales del republicanismo federal en Asturias casi no han recibido atención historiográfica, fuera de las valiosas pero escuetas informaciones que, sobre la partida levantada en 1874, recogió de forma pionera María Luisa García Galzón y la leve ampliación, tres décadas más tarde, de Sergio Sánchez Collantes¹⁷. Las fuentes disponibles, de por sí muy escasas y fragmentarias, tampoco fueron completamente rastreadas para esos trabajos. Y la única investigación monográfica realizada sobre insurrecciones republicanas en Asturias no englobó las que ocurrieron durante la República¹⁸. Sobre el

⁹ *La Opinión de Asturias*, 5-2-1893.

¹⁰ Igual que las hubo llamadas Federal en Valdés o Figaredo (Mieres). Véase *Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo (BOPA)*, 17 y 26-10-1874; 4-11-1874.

¹¹ *Proyecto de Constitución* (1890: 15).

¹² *El Progreso de Asturias*, 12-5-1903.

¹³ Archivo Histórico de Asturias (AHA), Fondo Guerra Civil, 1234-K46/6, Actas de la Juventud Federal de Gijón, 31-5-1932.

¹⁴ Estévanez (1903: 48) y Aramburu (1899: 186).

¹⁵ Pérez Galdós (1911: 61).

¹⁶ Sanfeliu (2005: 33).

¹⁷ García Calzón (1983) y Sánchez Collantes (2019).

¹⁸ Sánchez Collantes (2011).

cantonismo, en general, sigue pendiente el estudio comparado que reclamaba Gloria Espigado hace años¹⁹, y en los trabajos de síntesis están prácticamente ausentes las regiones norteñas²⁰, igual que en los que analizan las reacciones al golpe de Pavía²¹. En cualquier caso, y a la luz de los últimos estudios sobre la República²², parece muy oportuno ampliar la mirada al contexto de todo el Sexenio Democrático. Si la insurrección de 1873 la dirigieron en esencia intransigentes²³, no deben ignorarse las tentativas previas de esos mismos sectores, aunque sin perder de vista los elementos divergentes ni los cambiantes trasfondos; aparte de la heterogeneidad, pues no faltan autores que distinguan, incluso dentro del cantonalismo, entre una formulación benévola y otra intransigente²⁴.

Entre las fuentes que se han manejado para el presente estudio, hay que señalar en primer lugar las hemerográficas, incluyendo algunos títulos intransigentes no fácilmente accesibles. De las documentales, resultan claves los libros de acuerdos de municipios estratégicos, como Oviedo y Avilés, complementados con otros materiales. Y esos datos oficiales se han contrastado con los fondos epistolares de Posada Herrera (Archivo Histórico de Asturias). Por último, otras informaciones adicionales se han obtenido de folletos, obras de época, libros de memorias y algún otro archivo.

La cuestión que se aborda en estas páginas requiere, por otro lado, algunas precisiones conceptuales. El cantonalismo, como se decía, no dejaba de ser el último eslabón de una secuencia que se remontaba al menos hasta 1869. Lo que se generaliza en 1873 es un léxico que antes no había sido tan común en el republicanismo federal español, a pesar de que el cantón, como entidad territorial, ya estuviera presente en sus doctrinas con anterioridad, sobre todo por influencia del caso helvético. De cantones ya habló Xauradó en sus *Bases de una Constitución* o Tresserra en su *Cuadro sinóptico de la democracia* (1859), que muchos republicanos aprendieron de memoria²⁵. Llegado el Sexenio Democrático, la voz incluso afloró en algunas manifestaciones republicanas del otoño de 1868, como en Sevilla, con el lema «República Federal, Unión y Fraternidad. Cantón Andaluz»²⁶. Luego, al sellarse los famosos

¹⁹ Espigado (2002: 114).

²⁰ Salvo las consideraciones sobre Galicia de Barón Fernández (1998: 283-298).

²¹ Toro Mérida (1998: 138).

²² Moisand (2023); Peyrou (2023); Suárez Cortina (2023), y Vilches (2023).

²³ Espigado (2002: 126).

²⁴ Arias Castañón (2009: 490 y ss.).

²⁵ Rodríguez-Solís (1893: 425 y 494-495). Entendía por cantón la agrupación de varias provincias.

²⁶ Arias Castañón (2009: 33).

pactos de 1869, los hubo que previeron esa unidad territorial en su articulación, como el Pacto Federal de Castilla (no así el Pacto Galaico-Asturiano)²⁷.

En la publicística doctrinal del Sexenio, con incidencia también en Asturias, se intensificó la propagación de una concepción de la república federal «de abajo arriba». Por ejemplo, el *Anuario Republicano Federal*, con lectores en la región²⁸, divulgó en tono pedagógico una fórmula para articular la Federal desde el individuo, pasando por el municipio, hasta llegar al «Estado nacional, la patria común», formada por «todos los cantones federados»²⁹. Se trata de la contribución de Romualdo Lafuente, precisamente uno de los agitadores republicanos más veteranos³⁰. En el *Anuario* especulaba con los pasos que se habrían de dar para esa construcción desde abajo³¹. En lo básico, eran las mismas tesis que defenderá Barcia —no sin contradicciones³²— y que en 1873 propagó reiteradamente desde *La Justicia Federal*, diario que tuvo lectores en Asturias, como se verá. De acuerdo con su planteamiento, la soberanía de los cantones debía ser la primera de las reformas: «¿Cómo queréis levantar edificios sin fundar cimientos?»³³. En estos dos casos (Lafuente y Barcia) se trataba de propagandistas vinculados a esos núcleos que Román Miguel ha identificado como jacobino-socialistas³⁴. Pero en el demosocialismo se asumió la misma *dirección* del proceso, que admitía diversas estrategias de acción según las circunstancias. Así, Pi y Margall —que ya había anticipado en 1854 la esencia de su pacto sinalagmático, conmutativo y bilateral al defender una sociedad fundada a partir de «un contrato individual y social que debe sustituir a la fuerza»— dejó clara su postura en las Cortes Constituyentes de 1869: «La federación parte de abajo arriba»³⁵.

En el verano de 1873 el concepto de lo cantonal experimentó reajustes semánticos, pero al sobrevenir los primeros levantamientos la prensa se refería más bien a los «intransigentes» que los promovían, y no tanto a los «cantonalistas»³⁶. Eran identificados con las masas, «el elemento rojo» y la convocatoria

²⁷ Rodríguez-Solís (1893: 633 y 636-637).

²⁸ *La Igualdad*, 9-1-1871 (informaban del precio a un lector [L. M. R.] de Sama de Langreo).

²⁹ Lafuente (1870: 601).

³⁰ Peyrou (2008: 373).

³¹ Lafuente (1870: 602-605).

³² García Moscardó (2021: 237).

³³ *La Justicia Federal*, 20 y 25-6-1873.

³⁴ Miguel González (2007: 253).

³⁵ Pi y Margall (1854: 205). *DSCC*, nº 77, 19-5-1869, p. 2096.

³⁶ *El Pensamiento Español*, 19-7-1873; *La Nación y El Imparcial*, 26-7-1873.

de asambleas cantonales ya en junio³⁷. Todavía a finales de julio, se hablaba de «los intransigentes de Cartagena» y de «los intransigentes cantonales»³⁸. Por oposición a los «benévolos», Manuel Fernández Herrero los identificó con los federales «puros», que otros medios tachaban de «demagogos, socialistas, [e] intransigentes», y estableció un nexo entre la construcción de la República desde abajo y ciertas medidas: «[...] si esa Asamblea Constituyente no responde a esa alta misión que le fue confiada, los municipios autónomos se constituirán y se formarán los Cantones y las reformas político-sociales que este sistema de gobierno implica»³⁹. Roure no dudó en afirmar que el movimiento cantonal fue «obra de los intransigentes»⁴⁰.

En otras palabras, un cantón no era más que una entidad de la arquitectura federal, pero la clave en España no radicaba tanto en el nombre de la demarcación territorial como en la noción de la soberanía, el sentido que se le atribuía al proceso federativo (de abajo arriba), la consideración de que la vía armada era legítima para construir esa República y, con frecuencia, la propia idea que se abrigaba del nuevo régimen en su acepción más reformista en el plano social, como expresión por tanto de una cultura radical democrática que priorizaba los intereses de las clases populares y medias. Todo esto ya existía antes del 73. De ahí que el médico ovetense Ramón Pérez Costales, diputado por La Coruña, pudiera defender la formación de un cantón gallego en el mismo discurso en el que tachaba el movimiento cantonal de insensato⁴¹.

Por encima de las expresiones léxicas, lo que en 1873 se llamó cantonalismo encerraba proyectos, apoyos sociales y cabecillas que, en buena medida, ya habían estado presentes en los levantamientos o tentativas intransigentes de 1869, 1870 y 1872, dirigidas igualmente a construir la República Federal de abajo arriba, bien es verdad que en circunstancias políticas muy diferentes. El mito de la Federal, en el fondo, recorre toda esa secuencia. Se reforzaba, además, por una tradición de base contractualista y soberanista que consideraba legítima, en determinadas circunstancias, la movilización popular armada, como una forma también de expresar la voluntad general⁴². En pleno estallido cantonal, Melchor de la Vega sentenciaba tajante en el diario de Barcia: «La revolución federal que en España viene elaborándose desde el

³⁷ *El Constitucional* (Alicante), 17-6-1873.

³⁸ *El Pensamiento Español*, 28-7-1873, y *El Gobierno*, 29-7-1873.

³⁹ *La Justicia Federal*, 13-7-1873.

⁴⁰ Roure (1995 [1926-27]: 129).

⁴¹ *DSCC*, 18-9-1873, pp. 2375-2376.

⁴² García Moscardó (2023: 185-186).

año 69, toca a su término»⁴³. La gran novedad de 1873, en absoluto pequeña, estribaba en que los republicanos estaban en el poder: España ya no era una monarquía.

Los análisis del cantonalismo no deberían ignorar esa secuencia más amplia, sino enmarcarlo en tales dinámicas. Así lo vieron críticos que, como Castrovido, asimilaban a los intransigentes y los cantonales de los años 69, 72 y 73⁴⁴. Pero, sobre todo, avalan esta interpretación sus mismos protagonistas, que de alguna forma reivindicaron e hicieron suyas las tentativas anteriores. Desde el periódico de Barcia se denunció que aún hubiera presos «por las sublevaciones llevadas a cabo en los años 69, 70 y 72»⁴⁵. Carlos Alberto Saornil también llamó a secundar el movimiento de Cartagena censurando la «maldad y miserable apostasía» de quienes habían «hecho fracasar» esas tres intentonas, descritas como «gloriosas» o «sublimes»⁴⁶. Antonio de la Calle, por su parte, equiparó el heroísmo de los cantonales del 73 con el de las partidas del 69⁴⁷. Y esa percepción de continuidad, en fin, se reflejó incluso en una proclama del Cantón de Valencia que mostraba los hechos presentes como una prolongación de las insurrecciones de 1869 («continuando aquella interrumpida epopeya») ⁴⁸. Naturalmente, esto no significa que se tratara de movimientos idénticos ni presupone el absoluto solapamiento de sus promotores, entre los que no faltan trayectorias personales divergentes.

Visto así, lo que cabría preguntarse en todo caso es por qué en los lugares en los que habían existido dichos levantamientos de partidas federales con algún respaldo social, e incluso con protagonistas reincidentes, no consta un relanzamiento de sus actuaciones en 1873. En otras palabras, por qué no formó parte de esa geografía de cantones efectivamente proclamados un lugar como Asturias, donde sus simpatizantes contaban con apoyos y donde todavía en 1880 se organizó el levantamiento de una partida en Lena⁴⁹.

⁴³ *La Justicia Federal*, 25-7-1873.

⁴⁴ *El Noroeste* (Gijón), 12-3-1927.

⁴⁵ *La Justicia Federal*, 3-7-1873.

⁴⁶ *Ibid.*, 17-7-1873.

⁴⁷ De la Calle (1875: 55).

⁴⁸ Llombart (1973 [1873]: 113-114). Valencia fue, precisamente, uno de los lugares donde más se castigó la insurrección, que tras nueve días fue liquidada con «siete horas y media de bombardeo» (Ocón [1869]: vi).

⁴⁹ Sánchez Collantes (2011: 117-153).

II. EL CONTEXTO PRELIMINAR

1. PRECEDENTES ARMADOS: UNA TRADICIÓN INSURRECCIONAL PARA FEDERAR DESDE ABAJO

La participación de asturianos en la cultura insurreccional republicana tiene precedentes antiguos, desde el papel de militares como Pedro Méndez Vigo o Antonio del Riego hasta la implicación del cabraliego Vicente Caso y Díaz en las tramas organizadas por Sixto Cámara a finales de los cincuenta, en las que fue acusado de instigador —en 1859— junto a dirigentes tan conocidos como Romualdo Lafuente⁵⁰.

Amplios sectores del republicanismo federal siguieron invocando el derecho de insurrección en el Sexenio. El Pacto Nacional que sirvió de broche a la firma de pactos regionales en 1869 declaraba, ante cualquier ataque a los derechos individuales, «el deber de defenderlos a mano armada, siempre que no haya medios legales de reparación». Y el Pacto Galaico-Asturiano acababa igualmente diciendo que combatiría a sus enemigos «por los medios legales primero, y después, si de estos fuese privado, por todos cuantos las circunstancias hagan precisos»⁵¹. Estos principios se repitieron en otros discursos y proclamas. Un manifiesto del Círculo Republicano de Avilés, por ejemplo, reducía a dos los caminos que les quedaban a los republicanos: «la razón de la fuerza y la fuerza de la razón». Se optaba por la segunda, pero sin descartar la primera si eran vulnerados los derechos fundamentales⁵².

En consonancia, Asturias devino un escenario más de la revolución federal de octubre de 1869, que movilizó en todo el país a unos 50 000 hombres según Lafuente⁵³. Ese dato lo mencionó tiempo después en las Cortes un diputado sin que nadie lo rectificara: «En 1869 había 50 000 hombres en armas; casi toda España estaba pronunciada»⁵⁴. De ahí que Román Miguel haya considerado que fue «la, hasta ese momento, mayor insurrección civil»⁵⁵. El diputado Mariano Álvarez Acevedo había llegado a Oviedo para liderar la sublevación, pero fue detenido al bajar del tren, lo que no impidió el levantamiento de unos 200 hombres liderados por Bernardo Coterón y Antonio Rodil Argüelles, que asaltaron la fábrica de armas de Trubia antes de ser

⁵⁰ Castells (1989: 164, 174) y Peyrou (2008: 378, 399).

⁵¹ Rodríguez-Solís (1893: 637-638).

⁵² *La República Española* (Gijón), 9-7-1869.

⁵³ Lafuente (1870: 602).

⁵⁴ *DSC*, 11-10-1872, p. 468.

⁵⁵ Miguel González (2007: 303).

perseguidos por los carabineros hasta Langreo⁵⁶. Los dos cabecillas formaban parte, meses antes, del comité federal de Oviedo⁵⁷.

Coterón emigró a Bayona, donde coincidió aquellos días con otros intransigentes. Era oficial de los Voluntarios de la Libertad de Oviedo, entre los que seguramente reclutó a muchos, en virtud de esos caudillismos y redes clientelares que ha señalado Pere Gabriel⁵⁸. También era Coterón el «fervoroso republicano» que Palacio Valdés mencionó como el dueño del local de Oviedo donde se instaló el club republicano federal, que cada noche reunía a un centenar de personas de toda condición, «aunque predominaban los obreros»⁵⁹. Rodil, por su parte, fue detenido en el occidente de Asturias y permaneció en la cárcel de Oviedo hasta la amnistía del 10 de agosto de 1870. En el verano anterior había presidido en Madrid un espacio de sociabilidad y propaganda que se llamó La Fraternidad Galaico-Asturiana⁶⁰. Estando recluso, consta que escribió a un periódico dirigido por Romualdo Lafuente, cuyos números acaso recibía clandestinamente⁶¹. Para socorrer a los presos y emigrados por aquella intentona, se abrieron suscripciones en cuyos listados de benefactores no faltaron mujeres asturianas⁶².

Entre las consecuencias del estallido de 1869 se cuentan más de cien despidos en la fábrica de Trubia, lo que sugiere que ahí se hallaba el grueso de los apoyos. La prensa federal denunció que echaran a la calle a «los obreros que han tomado parte en la sublevación, y otros que nada han hecho, pero que se hallan afiliados al partido republicano»⁶³. El propio Rodil, desde la cárcel ovetense, aclaró en otra carta que habían respetado al director y los oficiales⁶⁴. Más centros productivos advirtieron seriamente a sus plantillas, como la

⁵⁶ Más detalles en Sánchez Collantes (2011: 59-93).

⁵⁷ *La Igualdad*, 18-XII-1868.

⁵⁸ Gabriel (1994: 353). Sobre la importancia de las «redes milicianas», véase García Balaña (2008).

⁵⁹ Palacio Valdés (1959: 217).

⁶⁰ *La Discusión*, 27-8-1869.

⁶¹ *El Banderín*, 6-11-1869: «[...] desde ese corrompido Madrid corrí a mi provincia, que tanto amo, y al grito de República empuñé las armas para sellar con mi sangre el santo pliego de los humanos derechos. / Mi recompensa ha sido la que siempre alcanzan los vencidos, el encierro entre las mugrientas paredes de un hediondo calabozo, privado de la luz del sol, del trato con mis semejantes, y de contemplar las bellezas que la creación destinó al hombre; triste pensión de los amantes de la justicia. [...]».

⁶² *La República Ibérica*, 2-4-1870.

⁶³ *La Discusión*, 9-11-1869.

⁶⁴ *La Igualdad*, 30-12-1869.

siderúrgica de La Felguera⁶⁵. También es muy revelador que un poco más tarde, en 1872, se constituyera en Trubia una logia, *El Trabajo*, integrada sobre todo por obreros de la fábrica⁶⁶; máxime cuando varios de sus integrantes eligieron nombres simbólicos ligados a la cultura insurreccional republicana, como Sixto Cámara, Roque Barcia, Pierrad, Villacampa o Garibaldi, por no hablar de los que remiten a levantamientos liberales (Riego, Torrijos, Prim).

El siguiente gran momento del insurreccionalismo republicano asturiano no pasó de ser una tentativa, pero representó una continuidad en sus objetivos y, en parte, en algunos protagonistas de 1869 que reincidieron. La conspiración se gestó después del verano, estimulada en noviembre por la votación de Amadeo como nuevo rey. Parece que todo se fraguó en la redacción de *El Combate*, aunque con ramificaciones en provincias. Y este periódico tuvo suscriptores en distintos lugares de Asturias, como Gijón (C. H. G., C. y C., D. A., J. G. P.), Pola de Lena (M. S.), Sama de Langreo (T. G. C., R. R.), La Felguera (J. M., J. C. y B. G.) y Trubia (J. P.)⁶⁷.

La intentona revolucionaria debía estallar con la llegada de Amadeo, el 1 de enero de 1871. Según la versión de Rodríguez-Solís⁶⁸, un grupo de conocidos intransigentes —él mismo, Bernardo Coterón y su paisano Felipe Fernández, el Carbonerín— se dirigieron al norte en ferrocarril, en vagones separados para no levantar sospechas. Disponían de apoyos en Bilbao y Santander, donde iban a resultar decisivos los Voluntarios de la Libertad, mientras que en Asturias esperaban «contar con los obreros de la fábrica de armas de Trubia y los trabajadores de las minas». Al llegar a Oviedo, Rodríguez-Solís se alojó precisamente en casa de Coterón, donde tenían que encontrarse los tres viajeros. Pero el asesinato de Prim, unido a otras adversidades, frustró sus planes.

Otros implicados que, según sus palabras, «cumplieron su deber», fueron Wenceslao Guisasaola, veterinario firmante del Pacto Galaico-Asturiano, y José González Alegre, miembro de una familia burguesa muy conocida en Oviedo. El primero, de hecho, fue suscriptor de *El Combate*⁶⁹. La presencia del segundo sí desconcierta un poco e ilustra cómo hay trayectorias individuales que iban a remolque de los acontecimientos. Porque en la Asamblea que celebró el Partido Federal en 1870 Alegre rechazó el pactismo, no sin

⁶⁵ Duro (1871: 19-24).

⁶⁶ Guerra (2017: 79-102).

⁶⁷ *El Combate*, 7, 8, 12, 23, 25-11-1870; 10 y 13-12-1870.

⁶⁸ Rodríguez-Solís (1931: 201-208).

⁶⁹ Oculto tras las iniciales W. G., de Oviedo, en *El Combate*, 2-3-1872.

contradicciones, dado que, estando en el Pacto Galaico-Asturiano, confesaba no tener «interés ninguno en la defensa de los Pactos» y que «las ideas autonómicas llevadas a su expresión, última e individual [...] eran anárquicas, [y] no podían sostenerse más que en el terreno de la teoría», añadiendo que tampoco «estaba por los cantones formados por los antiguos reinos, porque esto despertaría rivalidades»⁷⁰. No es casual que en la década siguiente liderase el federalismo orgánico ovetense.

Se ignora si Rodil volvió a estar implicado, pero en 1871 aún lo citaba un juzgado de Oviedo —junto a un tal Luis Pené— por su sublevación⁷¹. Hasta donde se sabe, pues, se trató principalmente de intransigentes, pero sin descartar casos de lealtades fluctuantes, el oportunismo o las concurrencias accidentales de republicanos que se vieron arrastrados por las circunstancias. Por lo demás, el apoyo de los mineros, los armeros y otros sectores obreros podría esconder en algunos casos esa doble militancia federal e internacionalista que han constatado diversos autores⁷². Desde el periódico federal gijonés *La República Española*, sin ir más lejos, se invitó a los obreros a que se organizaran en la AIT en 1870⁷³. El problema de Asturias es la escasez de fuentes para documentar más concluyentemente tales vínculos.

Finalmente, en 1872 no se documentan en Asturias rebeliones federales al calor de la insurrección de octubre en Ferrol. Aquellas semanas, periódicos como *El Tribunal del Pueblo* azuzaron a los quintos, y hubo algún motín en sitios como Avilés o Gijón, pero falta información que los relacione⁷⁴. Fuera de la región, sí debió de estar vinculado el asalto en Madrid por «la fuerza armada» del domicilio de Celedonio Remís, donde buscaban «unos *papeles políticos*»⁷⁵. Natural de Onís, este asturiano había fundado con Rodil Argüelles en la capital, en septiembre de 1870, un periódico titulado *El Rojo*⁷⁶. Precisamente un color que alcanzará su cénit como símbolo del republicanismo federal más obrerista, popular y revolucionario durante la sublevación cantonal⁷⁷.

⁷⁰ *La República Ibérica*, 12-3-1870.

⁷¹ *BOPA*, 11-2-1871; 1 y 27-3-1871.

⁷² Suárez Cortina (2022: 135-136).

⁷³ Santullano (1976: 512).

⁷⁴ *El Tribunal del Pueblo*, 4-11-1872. *Diario de Córdoba*, 29-11-1872.

⁷⁵ *El Tribunal del Pueblo*, 2-11-1872.

⁷⁶ Pérez Roldán (2001: 198).

⁷⁷ González Calleja (2022: 209-210) y Miguel González (2007: 332-333).

2. ANTECEDENTES LÉXICOS Y DISCURSIVOS: PROPAGANDA POR UN CANTÓN ASTURIANO

Como elemento constitutivo del edificio federal, el *cantón* tuvo en Asturias varias expresiones discursivas que lo fijaban como horizonte. Y lo que ocurrió en 1873 no dejaba de inspirarse, *mutatis mutandis*, en los mismos principios que animaron los pactos federales de 1869 en las diferentes regiones.

Aunque en el Pacto Galaico-Asturiano no consta referencia a ningún cantón, hubo quienes asimilaron la provincia de Oviedo al Estado regional o al cantón, incluso empleando los dos términos indistintamente. Así, el mencionado manifiesto del Círculo Republicano de Avilés se proponía extender la propaganda a todos los pueblos con un objetivo: «Conducirles al Pacto federal Galaico-Asturiano, para que unidos a nuestros hermanos de la circunscripción de Oriente, formemos un poderoso cantón asturiano»⁷⁸. Y la Asamblea Federal de 1870, con tres delegados por Asturias, aprobó una cláusula pensada en clave interna cuyas implicaciones saltan a la vista: «Teniendo que organizarse el partido republicano con arreglo al dogma federal, se consagra la autonomía del municipio y de las provincias, y se deja a éstas en libertad para formar los Estados o cantones que crean convenientes»⁷⁹. Las crónicas de aquellas sesiones revelan otras propuestas que fueron desechadas, como la que pedía que se suprimieran las provincias y los distritos para admitir solo la existencia de municipios y cantones (entendidos como los antiguos reinos)⁸⁰.

Cuando Pi y Margall desaprobó la insurrección de Ferrol en 1872, la distancia que separaba a los intransigentes de los benévolo devino, según Vera y González, «un abismo infranqueable». Aquellos formaron el día 15 en Madrid un Consejo provisional de la Federación Española, presidido por el general Contreras, y fundaron un portavoz, *El Tribunal del Pueblo*, que venía a ser la «continuación de *El Combate*»⁸¹. El manifiesto que publicaron establecía que, «finada la lucha armada en un pueblo cualquiera, el primer acto revolucionario deberá ser la proclamación de la *república democrática federal*», empezando desde los consejos locales y pasando por los cantonales una vez se entendieran «las provincias de cada uno de los antiguos reinos». Para el caso aquí tratado, recomendaba que formasen un cantón federal «las de Asturias y Galicia», aunque se aceptaban «las alteraciones, agregaciones o disgregaciones

⁷⁸ *La República Española*, 9-7-1869.

⁷⁹ Vera (1886: 86).

⁸⁰ *El Menorquín*, 22-3-1870.

⁸¹ Vera (1886: 337-341) y Rodríguez-Solís (1893: 685-686).

que los pueblos y provincias acuerden»⁸². El periódico tuvo suscriptores al menos en Infiesto (M. C.), Tapia (M. V.) y Navia (J. M.)⁸³.

Ya vigente la República, en abril de 1873 se publicó en Gijón un opúsculo que, aunque centrado en materia fiscal, tenía una parte de catecismo político que evidencia que el léxico cantonal había ido calando en la provincia. Uno de sus dos autores, el médico Eladio Carreño, también delegado en el Pacto Galai-co-Asturiano, escribirá en 1883 el proyecto de *Constitución Federal del Estado Asturiano*. En la obra del 73, explicaban que la democracia federal proclamaba la igualdad de derechos y deberes de los individuos, pero también de los pueblos y de las provincias: «de aquí nace un sistema nuevo que nos lleva a reconocer la autonomía municipal dentro de la provincia, la de la provincia dentro del Estado o cantón, y la del Estado o cantón dentro de la nación». Esas distintas entidades se asociarían desde el municipio «hasta los cantones para formar la nación»⁸⁴.

No consta que se haya llegado a proclamar un cantón en la región, y ni siquiera la formación de un comité de salud pública, que era el paso previo que instó a dar *La Justicia Federal*⁸⁵. Pero siguió habiendo quienes previeron la existencia de ese cantón asturiano o galaico-asturiano en el plano teórico. También hay fuentes de mayo del 73 que mencionan la reciente aparición del periódico *El Cantón Asturiano*, aunque nada se sabe de él⁸⁶. Su título iba parejo a otros como *El Cantón Balear*, *El Cantón Malagueño*, *El Cantón Granadino*, *El Cantón Extremeño* o *El Cantón Aragonés*⁸⁷. Lo que sí se documenta es la circulación en Asturias de un título tan relevante como *La Justicia Federal*, dirigido por Barcia, quien desde sus páginas «agitó el levantamiento cantonal»⁸⁸. Fue el órgano de la facción parlamentaria que Román Miguel define como «extrema izquierda jacobino-socialista»⁸⁹. Y todo indica que sembró esas ideas en la región porque tuvo suscriptores en lugares como Pola de Laviana, Turón, Navia, Castropol o Taramundi⁹⁰. Desde Gijón también se hicieron encargos abultados para revender: el paquete de veinticinco

⁸² Vera (1886: 356 y 363-364).

⁸³ *El Tribunal del Pueblo*, 29-10-1872; 1 y 13-11-1872.

⁸⁴ Carreño y Menéndez (1873: 8-9).

⁸⁵ Espigado (1993: 352).

⁸⁶ *El Ateneo* (Vitoria), 31-5-1873, p. 349. La historiografía asturiana no lo menciona.

⁸⁷ Checa (2006: 50, 358 y 368).

⁸⁸ García Moscardó (2021: 201).

⁸⁹ Miguel González (2007: 354).

⁹⁰ Renovaron la suscripción en *La Justicia Federal*, 1-7-1873, R. J. C. de Navia, tres meses, y J. M., también de Navia, un semestre; 5-7-1873 [¿edición de provincias?], C.

ejemplares costaba 4 reales, y a un tal L. M. Díez le confirmaron haber recibido 220 reales «de sus pedidos»⁹¹.

De modo que su doctrina habría prendido en grupos federales de Asturias. Y desde sus columnas se dejó claro en diversas ocasiones el procedimiento de construcción de la República Federal, asegurando que la constitución de los cantones «debía realizarse de abajo arriba, y atendiendo a los intereses y los deseos de los pueblos»⁹². Ya en mayo del 73, Barcia hizo llamamientos explícitos a la rebelión de las provincias, incluyendo las del cantábrico: «¿Qué hace Barcelona? ¿Qué hace Zaragoza? ¿Qué hace Cartagena? ¿Qué hace Valladolid? ¿Qué hace la Coruña? ¿Qué hace Santander? ¿Qué hace Oviedo? Sepan los españoles que nuestros gobernantes no harán nada sino obligados por la actitud y por el espíritu de las provincias. Hay que tirar de los gobernantes como aquel que tira de un carro [...]»⁹³.

Especialmente ilustrativo resulta el número del 29 de junio, pues defendía que los diputados de los cantones se reunieran en una serie de ciudades —presumiblemente sus capitales— con el fin de empezar a construir la federación democrática: en La Coruña debían hacerlo «los del cantón galaico-asturiano». La difusión de este llamamiento no parece marginal, a juzgar por su reproducción en otras obras del Sexenio⁹⁴. A renglón seguido, dirigían una circular «a sus correligionarios de toda España y del extranjero», firmada por Barcia, en la que subrayaba la necesidad «de conquistar la soberanía administrativa y económica de las localidades, de las provincias y de los Cantones»; de un pacto federal que consagrarse los «sacrosantos derechos que son comunes a todos los hombres de la patria, a todos los hombres del globo»; y se veía en el municipio la base de todo: «por ahí debemos principiar la obra de nuestra regeneración»⁹⁵.

A raíz del levantamiento en Cartagena, se animó al resto de las provincias a hacer lo propio: «es preciso que este movimiento cunda, que este espíritu revolucionario circule y se propague por todos los ámbitos de España con vertiginosa rapidez»⁹⁶. Se hizo incluso con un destacado «APERCIBIMIENTO» en primera plana: «Si las provincias quieren ser esclavas, que duerman; si

A. de Pola de Laviana y S. S. de Turón, ambos tres meses; 12-7-1873, E. A. de Castropol, *íd.*; 17-7-1873, J. B. V. de Taramundi, *íd.*

⁹¹ *La Justicia Federal*, 19-7-1873.

⁹² *La Justicia Federal*, 1-7-1873.

⁹³ Citado en *La Paz de Murcia*, 21-5-1873.

⁹⁴ Ortega y Llofriu (1873: 541-543).

⁹⁵ *La Justicia Federal*, 29-6-1873.

⁹⁶ *Ibid.*, 16-7-1873.

quieren ser libres, que despierten»⁹⁷. Y no faltaron quienes cuestionaran el honor de las que seguían «ciegas ante la actitud de los cantones autónomos», por no secundar aquel «centinela avanzado de nuestra regeneración social» que veían en Cartagena: «¿Habrá en España alguna provincia que olvidando sus glorias prefiera pasar por cobarde, por traidora, por miserable a los ojos de Europa?»⁹⁸. No consta que dicha exhortación surtiera mucho efecto en Asturias.

3. AMAGOS INSTITUCIONALES: SOBERANÍA Y MUNICIPALISMO

Pi y Margall desaprobó el levantamiento de 1873, que calificó de «injustificado e inoportuno» por darse en un momento en que las Cortes iban a realizar su pensamiento; y advirtió de «los males que nacerían de la proclamación de los cantones antes de terminada la obra constitucional»⁹⁹. Sin embargo, como ha señalado Duarte, dicha rebelión «estaba llevando a la práctica sus planteamientos especulativos»¹⁰⁰. Lo que demandaba Pi era respetar los tiempos, como ilustra alguno de los telegramas que remitió, insistiendo en que, una vez redactado el proyecto de Constitución federal, «podrán organizarse libremente los cantones federales, sin perjuicio de la unidad nacional», la cual, advertía, desaparecía si se constituían antes¹⁰¹. Sin embargo, esto venía a representar una inversión del proceso, que muchos republicanos habían interiorizado en clave más bien confederal. La federación de abajo arriba, como ha explicado Pérez Trujillano, a la postre suponía que «no hay un único poder constituyente a nivel español, sino tantos como nacionalidades»¹⁰².

En junio de 1873, la proclamación de la República Federal en las Cortes vivificó las ilusiones en buena parte del republicanismo, pero en los meses previos ya se habían dado precedentes muy simbólicos. Uno tuvo lugar en Oviedo el 12 de febrero de 1873. No medió terminología cantonal alguna, pero sí un afecto municipalista que le sustraía a las Cortes su prerrogativa de decidir el modelo de Estado. Aquella jornada, tras conocerse la proclamación en Madrid, se procedió a hacer lo propio desde los balcones del Ayuntamiento, con resultado bien distinto:

⁹⁷ *Ibid.*, 18-7-1873.

⁹⁸ *La Justicia Federal*, 19 y 22-7-1873.

⁹⁹ Pi y Margall (1874: 47 y 59).

¹⁰⁰ Duarte (2013: 121).

¹⁰¹ Pi y Margall (1874: 146).

¹⁰² Pérez Trujillano (2013: 78).

[...] [salieron] luego todas las autoridades al balcón de las Consistoriales, desde donde, en voz clara e inteligible, se proclamó la República Federal ante el numeroso pueblo reunido en la Plaza, la fuerza del ejército y carabineros, voluntarios movilizados y ciudadanos republicanos armados para el mantenimiento del orden y consolidación de la República. Todos fraternizaron con el pueblo y secundaron con el mayor entusiasmo los vivas a la República. El acto terminó con el desfile de tropas y voluntarios [...]¹⁰³.

Esa naturaleza federal no era la República sin definir que había emanado de la Asamblea Nacional. Y la documentación privada ilumina los entresijos de lo que ocurrió allí, con detalles que omiten las fuentes oficiales. El testimonio de Benito Canella revela que la presión popular interfirió:

[...] el día de hoy ha amanecido con la noticia de que teníamos la república. Me levanté, me heché [sic] a la calle y en la plaza [...] me dijeron que las autoridades política y militar estaban detenidas en el Ayuntamiento.

Dio lugar a ello el que sabiéndose que [en] Madrid se había proclamado la república, los munícipes querían proclamar aquí la federal. Como al parecer el parte de las autoridades nada decía respecto de ser federal o unitaria, el Gobernador les dijo que aquí se proclamaría lo que el Gobierno central proclamase. Insistieron aquéllos y el Gobernador según dicen les amenazó con fusilar el Ayuntamiento, y éste en el acto declaró detenidas a ambas autoridades, que no salieron en algún tiempo [...].

Llegó la hora: presentáronse en la plaza los republicanos recientemente armados, y vinieron los antiguos voluntarios y la tropa. Salieron al balcón las autoridades y la civil interina [Ángel de F.] Valmori procla[mó] la república, pero como no la adjetivase, como decía D. Luis Costa, repitieron algunos «la federal» y él dijo «pues la federal» [...]¹⁰⁴.

En otros lugares se dieron sucesos parecidos a los de Oviedo. En Zaragoza, por ejemplo, el gobernador Víctor Pruneda remató su discurso con un «¡viva la República!» y la gente «le pidió que añadiese algo más», a lo que respondió que por su cargo no podía, pero «como ciudadano gritaba ¡Viva la República Federal!»¹⁰⁵. Lo más relevante del caso ovetense es que, *de facto*, con

¹⁰³ «Acta de proclamación de la República Federal Española», Archivo Municipal de Oviedo (AMO), 12-2-1873, pp. 26 y 26 v.

¹⁰⁴ Benito Canella a Posada Herrera, Oviedo, 11-2-1873, AHA, Fondo Posada Herrera (FPH), 11.419/68.

¹⁰⁵ Berdié (1991: 44).

su declaración se arrogaban la soberanía para determinar el carácter de esa República. Todo era simbólico, porque no hubo Federal hasta que las Cortes lo aprobaron en junio, pero esa declaración funcionaba como una suerte de desagravio para la frustración acumulada desde 1868. El mero hecho de simular el advenimiento de la Federal tenía un efecto balsámico. Ahora bien, cuando en marzo el Ayuntamiento acordó homenajear de «manera permanente y pública» el cambio de régimen, lo hizo con una lápida que decía «Plaza de la República Federal proclamada en Oviedo a 12 de Febrero de 1873»¹⁰⁶. De modo que no se puede atribuir simplemente a la improvisación de los primeros momentos esa naturaleza federal que adquirió la República en la capital asturiana. Y semejante disonancia no pasó inadvertida, según expresó metafóricamente Canella en otra carta: «Como ayer se dijo [que] desde hoy somos federales, esta coleta quieren que se recoja porque no se ajusta al peinado de la Corte»¹⁰⁷.

Hay otro aspecto de los sucesos de febrero de 1873 que ha pasado bastante inadvertido: el resurgir de una tradición juntista que, esta vez en clave republicana, alentó la constitución de poderes locales teóricamente soberanos. No ha sido muy investigado, pero la prensa informó de la formación de juntas revolucionarias en numerosas poblaciones¹⁰⁸. La mayoría no se propusieron impulsar un proceso revolucionario, sino garantizar el asentamiento de la flamante República, pero el presidente Figueras quiso asegurarse cursando a los gobernadores un telegrama que también reprodujo la prensa local: «[...] Nombrado por la Asamblea Gobierno, este es el único legítimo. V. S. es, pues, la única autoridad civil de esa provincia. No permita V. S. que se constituya ninguna junta, ni que se altere arbitrariamente [ninguna] Corporación popular [...]»¹⁰⁹.

En el pleno del Ayuntamiento de Oviedo se leyó esa orden, pero nada se dijo de haber existido una junta¹¹⁰. Sin embargo, sí parece que se llegó a constituir en un primer momento, aunque durase poco. Según Canella, el mismo 11 de febrero, tras dimitir el alcalde previo y varios concejales, «se suplió la corporación con una especie de Junta»¹¹¹, que debió de disolverse el 13 y, aunque «se hizo alguna tentativa, no hubo gran resistencia entre los asistentes,

¹⁰⁶ AMO, Actas, 3-3-1873, p. 43 v.

¹⁰⁷ Benito Canella a Posada Herrera, Oviedo, 13-[2-1873], AHA-FPH, 11.419/68.

¹⁰⁸ Peyrou (2023: 250-251).

¹⁰⁹ *El Radical Asturiano*, 13-2-1873. Telegramas en AMO, Expediente 5.918, 1-B-8-5, s. p.

¹¹⁰ AMO, Actas, 13-2-1873, pp. 31 y 31 v.

¹¹¹ Benito Canella a Posada Herrera, Oviedo, 11-2-1873, AHA-FPH, 11.419/68.

personas formales»¹¹². De ella no hay más evidencias que alguna nota suelta conservada en el archivo municipal, como la que dirigió Wenceslao Guisasola a la «Junta revolucionaria republicana federal»¹¹³. Todo indica que, de hecho, no llegaron a existir dos poderes paralelos, sino que se llamó oficiosamente Junta a las autoridades municipales, a las que habían sido «agregados por aclamación» e interinamente una decena de vecinos más, en general republicanos bien conocidos.

Es crucial recordar aquí la brecha que dividía al republicanismo de Oviedo y que acuñó una jerga política local que distinguía entre los «vitis» o «rojos», de un lado, y los «vaites» o «templados», de otro. Autores locales evocaron aquellas «contendas entre *vitis* y *vaites*»; «aquellos bandos [...] que hacían de la familia republicana una familia mal avenida»¹¹⁴. En el primer grupo debieron de figurar quienes simpatizaron con las intenciones armadas precedentes, o que al menos las justificaron, y acaso quienes reclamaron a gritos desde la plaza que la República se adjetivase como Federal. Este léxico parece haber funcionado como trasunto local, limitado a Oviedo, del que operaba comúnmente en otros lugares para hablar de intransigentes —o cantonales— frente a benévulos. Harían falta más estudios prosopográficos y discursivos con nuevas fuentes para valorar en qué medida estos grupos «rojos» pueden asimilarse a los que sostuvieron la idea de «República Obrera» formulada por Román Miguel, en la que aprecia un «sincretismo político-cultural»¹¹⁵. De hecho, a los «señores rojos del ayuntamiento» les reprochó *El Eco de Asturias*, en mayo de 1873, que hicieran ondear en las consistoriales una bandera encarnada en la que «se veía en campo azul [...] la cruz de Pelayo»¹¹⁶.

Nada se dice en las actas municipales de esa bandera, por lo que, no mediando acuerdo plenario, quizás se trató del acto efímero de una facción. Los intransigentes ni siquiera eran la mayoría del Ayuntamiento. También podría ocultar algún guiño solidario hacia las protestas obreras que aquellos días hubo en el centro de Asturias, pero harían falta otras fuentes para aclararlo. A primeros de mayo la prensa comunicó que secundaban la huelga minera del valle de Langreo 3000 trabajadores, que pacíficamente reclamaban un aumento de salario por el encarecimiento del carbón¹¹⁷. Era uno de los

¹¹² *Ibid.*, 13-[2-1873], AHA-FPH, 11.419/68.

¹¹³ AMO, Expediente 5.918, 1-B-8-5, s. p. (13-2-1873).

¹¹⁴ Aramburu (1899: 186) y Jove y Bravo (1895: 95).

¹¹⁵ Miguel González (2007: 411-412).

¹¹⁶ Citado en *La República Democrática*, 20-5-1873.

¹¹⁷ *La Correspondencia de España*, 8-5-1873.

lugares, con Mieres y Oviedo, en los que tuvo implantación la AIT¹¹⁸. Sea como fuere, esa facción «roja» del republicanismo venía preocupando mucho a ciertos grupos sociales al menos desde 1872, cuando, hablando de elecciones, el gobernador vaticinaba «días muy negros» y prevenía a Posada Herrera: «Había que dar la batalla a todos los elementos disolventes y a los socialistas en particular, si no queremos dejar que nos traguen»¹¹⁹.

Por lo demás, aunque no hubiera una proclamación cantonal en la región en 1873, sí consta la participación de asturianos en los intentos del sur de España. Para el caso de Cartagena, Moisan documenta varios entre los 1443 cantonales refugiados en Argelia. De hecho, frente a la extendida idea de que el levantamiento de Cartagena fue un hecho esencialmente local, su investigación revela que apenas un 10 % de los refugiados eran de la ciudad, y hasta un 14 % declararon haber nacido en lugares de lo que hoy son Galicia, Asturias, Cantabria y el País Vasco¹²⁰. En esa lista figuraban once asturianos, casi todos solteros: Marcelino Menéndez Miranda (de 22 años), de Pola de Siero, guarnicionero; José [apellido ilegible] y Sierra (24), de Villaviciosa, cabo 2.º; José Rubiera Fernández (40), sin especificar concejo, carpintero de marina; Guillermo García López (24), de Viavélez (El Franco), marinero; José Expósito (50), de Cangas de Tineo (hoy, del Narcea), jornalero; Rafael Álvarez (30), sin lugar detallado, cerrajero; Eduardo Izquierdo (31), de Gijón, albañil; Francisco Álvarez (26), de Oviedo, armero; Andrés López (32), de Los Cabos (Pravia), sargento de carabineros; Tomás Festo (24), de Fulgueiras (Ibias), labrador; y un tal García Regez (25), de Colunga, labrador¹²¹.

Asimismo, en la prensa se informó de la detención del Carbonerín en Alicante, adonde había viajado «con cédula falsa, y acompañado de algunos amigos de su misma comunión, muy conocidos por su extremada intransigencia»¹²². También había formado parte del Comité de Salud Pública que, liderado por Barcia y Contreras, se promovió en Madrid el 29 de junio, a raíz de que Pi y Margall solicitara a las Cortes poderes extraordinarios, hecho por el que la minoría intransigente dejó la Cámara a primeros de julio¹²³. El cabraliego Vicente Caso y Díaz fue uno de aquellos parlamentarios, que insistían

¹¹⁸ Santullano (1976: 511-512).

¹¹⁹ Citado en García Calzón (1983: 150).

¹²⁰ Moisan (2023: 67-70).

¹²¹ Datos facilitados por Jeanne Moisan —a quien agradezco mucho la ayuda—, procedentes del AGA, 1531, Asuntos Exteriores, 66/4123. Se indican los oficios que constan antes de la insurrección.

¹²² *La Época*, 1-10-1873.

¹²³ *El Gobierno*, 8-7-1873.

en «plantear inmediatamente las reformas»¹²⁴. Desde el periódico de Barcia lo llamaron «buen amigo»¹²⁵, pero no consta que se implicara en ningún levantamiento en Asturias, al contrario de lo que hicieron varios diputados en otras provincias.

III. LA TENTATIVA PRESUNTAMENTE CANTONALISTA

El golpe del 3 de enero de 1874 fue una reacción contra la orientación federal del régimen, con el fin de impulsar un proyecto de república conservadora que, realmente, no era nuevo¹²⁶. Pavía aseguró «que no había desenvainado su espada contra la república, sino contra la federal»¹²⁷. Tras el golpe, la indiferencia dominó entre la población asturiana¹²⁸. Pero sí hubo una respuesta del federalismo intransigente regional, por minoritaria que fuera. Como en 1869, quienes preconizaban el derecho de insurrección podían alegar que las libertades habían sido violentadas.

El levantamiento presuntamente cantonal que se documenta en Asturias, episodio del que se sabía muy poco¹²⁹, fue un brote tardío y fugaz que se limitó a la actuación de una partida federal que las fuentes oficiales definieron como cantonal o intransigente. Asimilaban, de hecho, los dos calificativos, pero lo sucedido se parecía poco a la forma en que se originaron los cantones del verano de 1873; recordaba más bien a las partidas que habían actuado en épocas previas, como las de octubre de 1869, reiterándose también su fracaso y dispersión. Al empezar 1874, únicamente sobrevivía el cantón de Cartagena, donde se trataba de levantar la moral asegurando que otros sitios iban a sublevarse¹³⁰. Sin embargo, aquel movimiento ya estaba asfixiado desde septiembre de 1873, como expuso Pérez Costales en las Cortes: «Afortunadamente está sofocado, reprimido, bloqueado, limitado a Cartagena»¹³¹. Paradójicamente, el golpe del 3 de enero, que en parte se justificó por la amenaza intransigente, lo que hizo

¹²⁴ «Al País», *La Nación*, 5-7-1873. Se definían como «la izquierda, centro reformista de la Cámara». Entre los firmantes estaban Barcia, Contreras, Lafuente, Pierrard o Gálvez Arce.

¹²⁵ *La Justicia Federal*, 13-7-1873.

¹²⁶ Higuera y Sánchez (2023).

¹²⁷ García Ruiz (1878: 934).

¹²⁸ García Calzón (1983: 229).

¹²⁹ *Ibid.* (1983: 229-230).

¹³⁰ Roure (1995 [1926-27]: 201 y 203).

¹³¹ *DSC*, 18-9-1873, p. 2376.

fue justamente provocar un reflujo cantonal y extender la rebeldía incluso a sitios donde no se había manifestado¹³².

Los hechos del 3 de enero, en efecto, desencadenaron respuestas armadas en muchos lugares del país, protagonizadas en general por los Voluntarios de la República. Hay historiadores que las redujeron a sitios muy concretos, como Hennessy, que afirmaba que ocurrieron «solo en Zaragoza, en Barcelona y en algunas ciudades catalanas no afectadas por el cantonalismo»¹³³. Pero esa percepción restringida de lo sucedido también se observa en publicistas republicanos del XIX: «Solo encontró resistencia, fácilmente vencida, en Valladolid, en Zaragoza y en los batallones catalanes que mandaba el Xic»¹³⁴. Y el nuevo ministro de la Gobernación, García Ruiz, se limitó a mencionar alteraciones del orden «en Zaragoza, Barcelona, Valladolid y algunos otros puntos»¹³⁵. Sin embargo, el alcance geográfico fue bastante mayor y afectó a casi todas las regiones, puesto que, junto con los casos más emblemáticos, se documentan otros en tierras gallegas, riojanas, extremeñas, andaluzas y de ambas Castillas¹³⁶. La más conocida de aquellas respuestas fue la de Sarriá, que devino un lugar de memoria para el republicanismo posterior y hasta nombre simbólico de un masón asturiano¹³⁷.

Según algunos testimonios, en Asturias «el entonces Gobernador militar y los suyos resolvieron no acatar el Gobierno constituido: contaban con los Voluntarios de Oviedo y llamaron a los de Gijón y Trubia para formalizar la resistencia»; hasta que Pablo Fernández de Miranda y de Llano Ponte, entonces director de la Fábrica de Armas de Oviedo, reunió a varios jefes y oficiales residentes en la ciudad y atajó esa presunta insubordinación¹³⁸. Sin embargo, no dejó de actuar la milicia republicana, que en muchos lugares habían sido el principal apoyo de los intransigentes¹³⁹. Posada Herrera recibió desde Oviedo una esclarecedora carta de Benito Canella, fechada el 4 de enero, que aseguraba que esta vez no participaban los intransigentes en solitario:

[...] hoy apareció en las esquinas el nuevo ministerio comunicado por el Ministro de la Gobernación [...]. Por aquí paz, a pesar de que habiendo hechas

¹³² Higuera y Sánchez (2023: 302).

¹³³ Hennessy (1967: 242).

¹³⁴ Estévanez (1903: 462).

¹³⁵ García Ruiz (1878: 935).

¹³⁶ Toro Mérida (1998: 137-153). Al caso asturiano se dedican apenas cinco líneas.

¹³⁷ Hidalgo (1985: 199).

¹³⁸ Fernández de Miranda (1907: 308).

¹³⁹ Caro Cancela (2022: 208).

las paces entre los republicanos de esta capital, divididos hasta ahora, con los nombres caprichosos de *Vaites* o templados, y *Vitis*, rojos, parece que se preparan con los de Trubia, que esperan proclamar el Cantón Federal Asturiano. Yo espero que como siempre parará en *cuayada* [agua de borrajas] [...] ¹⁴⁰.

La carta resume luego la intervención de Pavía y cómo se prohibió a los diputados salir de Madrid «para que no se reuniesen en otro pueblo». Pero hay que acudir a más fuentes para completar el cuadro. Y la censura limitó bastante las informaciones de la prensa. El propio García Ruiz evoca que, como ministro de la Gobernación, «suprimió todos los periódicos carlistas y cantonales» ¹⁴¹. Las gacetillas de aquellos días son elocuentes, porque evidencian restricciones en la libertad informativa y transmiten una falsa calma ¹⁴². Para Asturias, desgraciadamente, no hay muchos testimonios que profundicen en los objetivos y perfiles de quienes protagonizaron lo que no parece haber sido más que una escaramuza; aunque los supuestos planes de los federales en Trubia, considerando el papel de ese lugar en la insurrección de 1869, dejan una gran incógnita que quizás pueda despejarse en el futuro con nueva documentación.

Apenas hay referencias a lo ocurrido, pero en las actas del consistorio de Avilés se encuentran varias. En la sesión extraordinaria del 6 de enero se leyó un telegrama del gobernador militar que declaraba el estado de guerra en la provincia y reclamaba la adhesión del municipio en términos muy significativos: «Díganme con toda urgencia si reconocen el Gobierno constituido bajo la presidencia del Duque de la Torre y si le merece confianza la milicia que haya armada» ¹⁴³. Se tiene claro, pues, que el potencial agente subversivo se halla principalmente en esa fuerza ciudadana. El consistorio manifestó acatamiento al nuevo Ejecutivo sin decir nada sobre la milicia, pero los Voluntarios de la República que iban a alterar el orden llegaron de Oviedo. Ocurrió esa misma noche y obligó a convocar otra sesión con un único punto: «Acordar lo conveniente para prevenir en lo sucesivo actos vandálicos como el que tuvo lugar en esta villa en la noche última llevado a cabo por una partida de 125 hombres armados». Se aprobó que las consistoriales quedaran protegidas de noche por un retén de «50 individuos de los alistados en la Milicia Nacional forzosa» y convocar «a las personas pudientes» con el fin de «allegar recursos

¹⁴⁰ Benito Canella a Posada Herrera, Oviedo, 4-1-1874, AHA-FPH, 11.419/64.

¹⁴¹ García Ruiz (1878: 942).

¹⁴² *La Iberia*, 4, 7 y 10-1-1874.

¹⁴³ Archivo Municipal de Avilés (AMA), Actas, 6-1-1874, p. 109.

para la adquisición del armamento para algunos hombres que velen por la seguridad personal, la propiedad y el orden público»¹⁴⁴.

Al día siguiente se acordó que integrarían dicha fuerza 50 hombres, «suficientes al indicado objeto»¹⁴⁵. Pero existía el temor a una nueva incursión y parece que las soluciones defensivas que improvisaron no bastaban:

[...] se manifestó que públicamente se decía que a inmediaciones de esta villa estaban esperando la noche para verificar su entrada en ella una partida de hombres armados, cuya bandera se ignoraba; pero que teniendo presentes los desmanes cometidos por los intransigentes en la madrugada del día de ayer, era de parecer que un número de vecinos recorriese durante la noche la población y sus avenidas para impedir una sorpresa. Considerando que el vecindario, además de carecer de armamento para el efecto, no podía continuar prestando estos servicios, propuso [...] conferenciar con el Sr. Gobernador Militar para ver de conseguir mandase a esta localidad algunas fuerzas [...], o en otro caso armas para su defensa [...]¹⁴⁶.

De los planes de los insurrectos casi nada se sabe, aunque al pleno llegaron en los siguientes días varias reclamaciones de comerciantes que arrojan luz sobre algunas de sus actuaciones. Así, Juan Garate pedía las 27,25 pesetas «a que ascendía el gasto de pan, café y licores que la partida de intransigentes procedentes de Oviedo, habían hecho en su casa en la madrugada del 7»¹⁴⁷; y Marcelino González del Río 40,26 pesetas, por «un pellejo de vino que habían tomado los intransigentes»¹⁴⁸. En ambos casos, el concejal Alejandro de la Cuesta se había comprometido a pagarlo «con el jefe de la partida», por lo que se acordó cargarlo al capítulo de gastos imprevistos. La mención del edil sugiere que podría haber tratado de mediar con los insurrectos porque después acude a las sesiones con normalidad. Por lo demás, diversas cantidades fueron reclamadas por otros daños y exacciones que el Ayuntamiento se negó a pagar, como los 250 reales de Joaquín González, por el «pellejo y medio de vino [...] que los intransigentes le habían derramado»; o los 840 que a Felipe Jesús Casado «le habían llevado los expresados cantonales» de la caja del administrador de arbitrios¹⁴⁹.

¹⁴⁴ AMA, Actas, 7-1-1874, pp. 109 v. y 110.

¹⁴⁵ *Ibid.*, p. 110 v.

¹⁴⁶ *Ibid.*, pp. 112 v. y 113.

¹⁴⁷ AMA, Actas, 10-1-1874, p. 114 v.

¹⁴⁸ *Ibid.*, 24-1-1874, pp. 117 y 117 v.

¹⁴⁹ *Ibid.*, 24-1-1874, p. 118.

Otros quebrantos se debieron a la respuesta que fue necesario improvisar. Así, «la señora viuda de López, comerciante de esta Villa», fue recompensada «por los perjuicios recibidos en algunas armas que prestó al Ayuntamiento cuando la venida de los intransigentes procedentes de Oviedo, y por el importe de cartuchos, pólvora y balas»¹⁵⁰. Y a esto se sumaron los daños personales, como los del sereno Silverio González, «herido en el encuentro con los cantonales [...], de cuyas resultas se halla enfermo en el Hospital», por lo que rogó que le concedieran una ayuda para su familia y se aprobaron cinco reales diarios mientras durase su convalecencia¹⁵¹. Todo indica que el cuerpo de serenos prestó un valioso concurso en estos casos, a juzgar por las medidas que se tomaron luego ya no por la amenaza intransigente, sino del carlismo. Así, en febrero se acordó que todos llevaran como arma de fuego una tercerola o carabina Remington¹⁵². Y en marzo se incrementó el cuerpo con otras dos plazas¹⁵³.

La información recogida en las actas municipales se puede completar con datos de la prensa y del *Boletín Oficial de la Provincia*. La mejor información la dio *El Imparcial*, que fue el primero en identificar a los cabecillas: «Se presentó en Avilés una partida cantonal mandada por Rubiera y Vigil, procedente de Oviedo, la que sorprendió a los serenos, hiriendo a uno, y después de apoderarse de algunos fondos del administrador de aquella aduana y de haber querido forzar las puertas de varias casas, salió con dirección desconocida»¹⁵⁴. No están claras las razones de que se dirigieran a Avilés, cuyo núcleo urbano sumaba 4173 habitantes exactamente¹⁵⁵. Quizás el contar con apoyos en la villa o saber que no estaba tan protegida como Oviedo y Gijón les animó a buscar allí su primer objetivo, que parece haber sido conseguir dinero para reclutar más adeptos y extender el levantamiento en defensa de la Federal.

Luego, la partida se dirigió al occidente de la región, hasta que en la sierra de La Bobia la alcanzó una columna de carabineros, que tras la refriega hizo dieciocho prisioneros¹⁵⁶. Según la prensa, el resto se dispersó y muchos se acogieron al indulto que se ofrecía. Terminaba, pues, como la intentona de 1869. El gobernador militar de Oviedo envió un telegrama al ministro de la

¹⁵⁰ *Ibid.*, 19-1-1874, pp. 116 y 116 v.

¹⁵¹ *Ibid.*, 24-1-1874, pp. 118 y 118 v.

¹⁵² *Ibid.*, 24-2-1874, p. 127 v.

¹⁵³ *Ibid.*, 28-3-1874, p. 147 v.

¹⁵⁴ *El Imparcial*, 10-1-1874.

¹⁵⁵ Según AMA, Actas, 10-1-1874, p. 114.

¹⁵⁶ *El Imparcial*, 11-1-1874.

Guerra: «Partida cantonal depuso las armas al saber bando»¹⁵⁷. Y una semana más tarde fueron capturados otros once insurrectos¹⁵⁸. Entremedias, se publicaron órdenes que añaden datos valiosos. Se instruyó una causa «por el delito de rebelión en sentido republicano-federal, extracción de caudales y allanamiento» contra «Belarmino Fernández Álvarez y diez y siete más», emplazando a comparecer a Antonio [Rodríguez] Vigil, exteniente de los Voluntarios de la República en Oviedo, y Vicente Rubiera¹⁵⁹, que había sido oficial del mismo cuerpo. Pronto se comunicó la detención, en Lena, del «cabecilla cantonal Vigil»¹⁶⁰.

Cuenta Rodríguez-Solís que los gobernantes de 1874 «deportaron sin piedad a Cuba, Filipinas y las Marianas a miles de republicanos»¹⁶¹. Asturias no se sustrajo a esa tónica general. Estando ya en la cárcel de Oviedo los dieciocho presos iniciales, el Gobierno dio la orden de mandarlos a Cuba, lo que movió al concejal republicano —pero no federal— Eduardo Uría a tomar la palabra, «invocando los sentimientos generosos y humanitarios del Ayuntamiento», y se mostró a favor de «impetrar de la superioridad clemencia», puesto que iban a dejar «en la más amarga aflicción a tantas familias». Así que formuló su propuesta: «Que se nombre una comisión que personándose con el Sr. Gobernador militar gestione en favor de dichos infelices, sin [...] que por ello se entienda injerencia alguna política». El debate que suscitó la moción revela lo adversas que se habían vuelto las circunstancias para los federales. José Longoria, alcalde conservador de la ciudad en otros momentos, objetó que la propuesta tenía «conexión con la política», y que «como corporación» no debían «hacer gestión alguna», aunque sí se mostró conforme con que a título particular se hicieran esfuerzos. De modo que finalmente se nombró una comisión que intercediera aunque «sin tomar la representación de acuerdo del Ayuntamiento»¹⁶². Tras conferenciar con el gobernador, trajeron los comisionados como respuesta «su propósito de hacer presente al Capitán general el estado de la causa en que por el fiscal se pide absolución para los interesados». Insistió Uría en que se reforzara la iniciativa telegrafando al ministro de la

¹⁵⁷ *La Iberia*, 13-1-1874.

¹⁵⁸ *Las Circunstancias*, 22-1-1874.

¹⁵⁹ *BOPA*, 26-1-1874. Como exvoluntarios fueron citados también Antonio Fernández y Fernández, Juan Antonio Fernández, José Palacios, Julio Pérez, Luis Rodríguez Vigil, Francisco Ramos y José Paredes, Vicente Cienfuegos, Juan Fernández Roza y José González Roza (*BOPA*, 27-1 y 7-2-1874).

¹⁶⁰ *El Constitucional*, 27-1-1874.

¹⁶¹ Rodríguez-Solís (1893: 737).

¹⁶² *AMO*, Actas, 28-1-1874, pp. 25 v. y 26.

Guerra «para que se suspendiese la salida de los presos hasta la terminación de la causa», algo que finalmente se aceptó siempre y cuando «no apareciese como acuerdo oficial»¹⁶³. Se desconoce el resultado final de tales gestiones.

Fuera de la región, estos meses también hubo asturianos encausados por sus actividades subversivas. Una vez más, el Carbonerín fue uno de los federales que reclamó el juez del distrito del Congreso «por el delito de rebelión», consistente en haberse «reunido bajo el título de Comité de salud pública del cantón de Castilla la Nueva y tomado acuerdos en contra de las disposiciones del Gobierno»¹⁶⁴. A finales de enero lo trasladaron a las prisiones militares de San Francisco (Madrid), y en febrero esperaba destino en el penal de La Carraca (Cádiz), siendo puesto en libertad casi en junio y desterrado a la provincia de Oviedo¹⁶⁵. Por lo demás, hay referencias genéricas a presos federales en composiciones que la prensa asturiana publicó después, como una de A. de Valbuena que habla de una nave «cargada de gente cantonal» que «a los rojos lleva a Fernando Poo»¹⁶⁶.

Más allá del puñado de nombres propios que se conoce para futuros estudios prosopográficos, ¿qué se sabe de los intransigentes levantados en Asturias en 1874? Se repite el protagonismo de los Voluntarios, cuyas inclinaciones federales eran ya patentes cuando se apellidaban «de la Libertad»: en Oviedo, la inmensa mayoría habían faltado al acto de proclamación de la Constitución monárquica del 69 y algunos lo boicotearon con vivas a la Federal¹⁶⁷. Vicente Rubiera había sido uno de los siete oficiales provisionales que nombraron para la Milicia de la República formada en Oviedo al cambiar el régimen en el 73, y uno de los concejales asociados interinamente¹⁶⁸. Tampoco hay que descartar que hubiera quienes se sumaron a la partida sobre la marcha, igual que en Zaragoza, donde incluso una mujer, con su hijo en brazos, arengó a los insurrectos¹⁶⁹. Pero, sobre todo, hay un colectivo que los iniciadores también debieron de tener en mente: los mozos afectados por las quintas.

Roure aseguraba que el estallido del 73 se inició a partir de «una serie de hechos aislados, disturbios de quintas, imposiciones de milicia, revueltas

¹⁶³ *Ibid.*, pp. 26 y 26 v.

¹⁶⁴ *El Imparcial*, 9-1-1874.

¹⁶⁵ *La Iberia*, 1-2-1874; *El Mundo*, 16-2-1874; *La Época*, 30-5-1874, y *La Discusión*, 6-6-1874.

¹⁶⁶ «¡Si hubiera justicia!!!», *El Comercio* (Gijón), 22-1-1879.

¹⁶⁷ *La República Española*, 15-6-1869 (asistieron 62 de 800).

¹⁶⁸ AMO, Actas, 12-2-1873, p. 27 v.; así como Expediente 5.918, 1-B-8-5, s. p. Otro era un tal Juan Fernández, quizás el Juan Fernández Roza que después buscará la justicia.

¹⁶⁹ García del Paso (2021: 105).

sociales y otras algaradas que [...] los intransigentes aprovecharon»¹⁷⁰. Y en Cartagena, efectivamente, los soldados y los marineros, «quintos rebeldes», constituyeron al principio el grueso de la tropa cantonal¹⁷¹. Pues bien, Asturias era uno de los lugares en los que se daban índices de prófugos más abultados: de los 199 que se reclamaron públicamente entre agosto y noviembre de 1874, hasta 56 correspondían a esta provincia¹⁷². Y entre las medidas inmediatas que adoptó García Ruiz como ministro de la Gobernación figuró el llamamiento para el servicio militar a todos los mozos de la reserva de 1874¹⁷³. Precisamente en Avilés, se leyó la circular del 26 de diciembre que aplazaba el acto de declaración de mozos de la reserva del 2 al 16 de enero, justo los días del levantamiento¹⁷⁴. En Asturias las partidas carlistas habían logrado captar quintos descontentos y hasta la prensa francesa informó de ello¹⁷⁵. Pero otros enarbolaron la bandera federal. En julio de 1874, por ejemplo, se dijo que los jóvenes movilizados de Oviedo habían «tratado de seducir a otros compañeros» con el fin de «promover un movimiento en sentido cantonal», llegando a desertar once de ellos, por lo que el gobernador militar instruyó el sumario correspondiente¹⁷⁶.

Finalmente, hay otros datos que sugieren conexiones y elementos de continuidad entre las tentativas intransigentes. Por lo pronto, Vicente Rubiera había figurado junto a Rodil y Coterón en el comité federal de Oviedo elegido tras crearse el partido¹⁷⁷. Asimismo, también ingresó en la masonería en 1877, y con el expresivo nombre de Pierrad¹⁷⁸. Y, por último, debe indicarse que el cabecilla de la última partida federal que se levantará en Asturias en 1880, Valeriano Díaz Rodríguez-Vigil, fue igualmente masón, y pariente del otro jefe calificado de cantonal en 1874, Antonio Rodríguez Vigil, quien a su vez reincidió en la nueva intentona de la Restauración y sufrió unos meses de cárcel por ello¹⁷⁹. Mientras no aparezcan nuevas fuentes que confirmen otras intenciones de los insurrectos del 74, su actuación debe considerarse principalmente una reacción en defensa de la República Federal que habían proclamado las Cortes,

¹⁷⁰ Roure (1995 [1926-27]: 130).

¹⁷¹ Moisand (2023: 113-119).

¹⁷² Toro Mérida (1998: 452-453).

¹⁷³ García Ruiz (1878: 942-943).

¹⁷⁴ AMA, Actas, 3-1-1874, p. 107 v.

¹⁷⁵ *El Municipio* (Alicante), 19-12-1872, y *L'Union Nationale*, 14-I-1873.

¹⁷⁶ *El Imparcial* y *La Época*, 29-7-1874; *Boletín de Comercio*, 30-7-1874.

¹⁷⁷ *La Igualdad*, 18-12-1868.

¹⁷⁸ Hidalgo (1985: 229). Lo hizo en la logia *Luz Ovetense*.

¹⁷⁹ Sánchez Collantes (2011: 133 y 140-143).

con la relevancia de ampliar hacia el norte el mapa de localizaciones que suele manejarse al tratar esta resistencia al golpe de Pavía, que debe considerarse policéntrica. Hay que subrayar que, salvo el testimonio de Benito Canella —que en cualquier caso no puede subestimarse—, la orientación «cantonal» le fue atribuida sobre todo por las autoridades y la prensa de la época.

IV. CONDICIONANTES DEL FEDERALISMO INTRANSIGENTE

Habiendo existido en Asturias levantamientos o conspiraciones federales en 1869, 1870 y 1874, ¿por qué en el verano de 1873 la región no acusó ninguna tentativa? En primer lugar, cabría pensar que la implantación orgánica del federalismo intransigente que en otros lugares alentó los cantones —sobre todo en su vertiente jacobino-socialista— no resultara tan fuerte como en ellos, aparte de estar más localizada. Pero hay otros dos factores que ayudan a comprender la inhibición de quienes ya habían participado en insurrecciones previas, y que no cabe explicar solo por el escarmiento: de un lado, la actuación de las partidas carlistas, a las que consideraron un mal mayor; de otro lado, consecuencia de esa amenaza, la alta presencia de tropas, carabineros o guardias civiles, que hacía más temeraria cualquier intentona. En realidad, no constituyen circunstancias privativas de Asturias, pues también explican otros casos de «cantonalismo fallido»¹⁸⁰. En toda España, como apunta Suárez Cortina, «el cantonalismo parece haber encontrado graves dificultades allí donde la presencia carlista era notable o donde la presencia del Ejército hacía inviable la insurrección cantonal»¹⁸¹. No dejaban de ser fenómenos relacionados en un primer momento, porque al retirar las tropas de unos lugares para afrontar el carlismo en otros, se facilitaban los levantamientos cantonales en los sitios desguarnecidos¹⁸². Tampoco hay que ignorar que la conducta de los militares sí operó a favor del cantonalismo en algunos casos, como el indicado de Cartagena, de modo que su actitud puede considerarse decisiva en un doble sentido.

La hipótesis del peligro carlista se ha formulado para otros escenarios norteños, como el Bilbao de 1873, donde, a pesar de todo, en 1872 no había impedido el levantamiento de una partida federal de 300 hombres¹⁸³. Pero es evidente que los republicanos federales temían, por encima de todo, una

¹⁸⁰ Espigado (2002: 119).

¹⁸¹ Suárez Cortina (2006: 49).

¹⁸² Pérez Roldán (2001: 240).

¹⁸³ Penche (2010: 45-46).

involución. En Zaragoza, en junio de 1873, también se defendió «posponer el planteamiento de la Federación hasta haber acabado con la insurrección carlista, primero»; y a finales de año le pidieron al gobernador que manifestase al Ejecutivo «que si Zaragoza no era cantón ya, era por tener a las facciones carlistas delante»¹⁸⁴. La amenaza era doblemente preocupante en un sitio como Navarra, aunque no cohibió las reflexiones teóricas sobre si debía formar un Estado o Cantón propio, ni que la Diputación encargase un informe jurídico al respecto¹⁸⁵.

Una serie de datos sobre Asturias pueden ilustrar el peso de dicho factor, que seguramente disuadió a muchos federales de embarcarse en una aventura que, en 1869, antes de la guerra, sí había prosperado en paralelo a otras regiones y con más apoyos. Por lo pronto, no pocos se involucraron en las actuaciones contra las partidas carlistas. En Llanes, ya en 1869 los miembros del comité republicano local se habían ofrecido «a la Municipalidad para la conservación del orden público y seguridad del vecindario»¹⁸⁶. Y desde el inicio del conflicto en 1872 los testimonios de multiplican. En diciembre, por ejemplo, el pleno de Avilés acordó dar «las más expresivas gracias» al comité progresista y al republicano «por su asistencia [...] para la defensa de la población»¹⁸⁷. De hecho, según las informaciones que cursó el gobernador a Madrid, la situación era límite: «Varios ayuntamientos han anunciado dimisión si no les protege con tropas»¹⁸⁸.

Antes de proclamarse la República, los carlistas también lograron sustraer municiones de la fábrica de Trubia¹⁸⁹. Pi y Margall, que tuvo que disponer de mucha información como ministro de la Gobernación y como presidente, manifestó que en Asturias había «gente comprometida por su causa» y algunas fuerzas, «aunque pocas»¹⁹⁰. En noviembre de 1873, en una carta desde Oviedo, Pérez de Navia Osorio tachaba a los carlistas de «pobres aventureros», pero no subestimaba el peligro («seguimos sin policía alguna»)¹⁹¹. Las comunicaciones

¹⁸⁴ Berdié (1991: 54 y 69).

¹⁸⁵ Fuente Langas (1988).

¹⁸⁶ Archivo Municipal de Llanes, Actas, 7-8-1869, p. 73.

¹⁸⁷ AMA, Actas, 28-12-1872, p. 137 v.

¹⁸⁸ «Ministerio de la Gobernación. Extracto de los despachos telegráficos», 20-12-1872, Archivo de Manuel Ruiz Zorrilla, Sexenio, carpeta 69. Le agradezco a Eduardo Higuera esta referencia.

¹⁸⁹ *La Esperanza*, 10-2-1873

¹⁹⁰ Pi y Margall (1874: 56 y 128).

¹⁹¹ Manuel Pérez de Navia Osorio a Posada Herrera, Oviedo, 27-11-1873, AHA-FPH, 11.410/57.

del Oviedo republicano en los primeros días del nuevo régimen ilustran hasta qué punto inquietaban sus actos. Una notificación del gobernador militar advertía de la necesidad de «concluir cuanto antes con esa canalla que pulula por varios concejos titulándose defensores de Carlos», por lo que urgía a la corporación a organizar la fuerza ciudadana y apostillaba: «Vergonzoso es que un puñado de malhechores tenga perturbada a la liberal Asturias, y yo espero [...] que los liberales todos unidos bajo la gloriosa bandera republicana, me ayudarán a exterminarlos»¹⁹². En muchos lugares rurales, además, disponían de apoyos entre la población local, e incluso de autoridades, razón por la que el gobernador relevó el ayuntamiento de Infiesto a finales de año¹⁹³. De ahí que las diligencias judiciales no solo se interesasen por averiguar los nombres de quienes integraban las partidas, sino también de las «personas que los auxiliaban o encubrían»¹⁹⁴.

Invocando esa necesidad de «extirpar las partidas llamadas carlistas que infestan algunos de los concejos», el nuevo Ayuntamiento republicano de Oviedo convocó a una reunión a los voluntarios republicanos alistados «para el mantenimiento del orden y para la defensa del nuevo sistema de Gobierno», formándose al principio dos batallones que le comunicaron «su patriotismo» al gobernador militar¹⁹⁵. Armar esa milicia, en efecto, fue una de las primeras preocupaciones de los municipios, y no tardó en actuar. Así, la fuerza al mando de Vicente Rubiera realizó operaciones como «evitar la retirada de los carlistas» a primeros de marzo en el suroeste del concejo¹⁹⁶. Es significativo que quien en otros momentos aparece implicado en levantamientos intransigentes se hallase antes ocupado en estas acciones contra el carlismo. En julio del 73, incluso consta la participación de voluntarios federales de Asturias en operaciones contra el carlismo en la provincia de Valladolid, donde llegaron hasta 35 milicianos de Oviedo con fusiles y prisioneros¹⁹⁷.

Así y todo, ya en enero de 1874, al conocerse el golpe de Pavía y ver en riesgo la República Federal, hubo quienes se lanzaron igualmente a tomar las armas sin que hubiera desaparecido la amenaza contrarrevolucionaria. El peligro era real: justo aquellos días —en la noche del 5 de enero— una partida

¹⁹² AMO, Expediente 5.918, 1-B-8-5, s. p. (16-2-1873).

¹⁹³ García Calzón (1983: 219).

¹⁹⁴ AHA, Juzgado de primera instancia e instrucción de Grandas de Salime, actuaciones penales, C12754/03 (7-5-1874).

¹⁹⁵ AMO, Expediente 5.918, 1-B-8-5, s. p. (16-2-1873). Rubiera era capitán de la 2ª compañía.

¹⁹⁶ AMO, Actas, 7-4-1873, p. 65 v.

¹⁹⁷ *La República Democrática*, 3-7-1873.

carlista procedente de Laviana asaltó la casa del boticario federal Tomás Mendoza Marrón, en Sama de Langreo, y mataron a su mujer¹⁹⁸. En las mismas horas en que se dispersó la partida de Rubiera y Vigil, informaba la prensa de un incremento en las facciones carlistas en Asturias¹⁹⁹. Así, hacia febrero de 1874 había destinados en Asturias dos batallones, mismo número que en Galicia²⁰⁰. Pero esto no impidió que en Oviedo se vieran en la necesidad de organizar de nuevo otra milicia. Eso sí, los federales ya no eran de fiar: se ordenó sacar de las listas «a todas aquellas personas que por su conducta moral y política no deben formar parte»²⁰¹. Una coplilla de la época plasmó la mala reputación que habían adquirido en cierto sector de la opinión pública:

Diz q'está llócu por mí
 un federal cantonero:
 a asesinos de mió patria
 non los quiero, non los quiero²⁰².

V. CONCLUSIONES

Analizando en un recorrido más amplio los discursos y las tentativas armadas del republicanismo federal llamado «intransigente», se podría ver en el cantonalismo el canto del cisne de una tradición insurreccional que pugnaba por democratizar el ciclo revolucionario iniciado en 1868, aunque en 1873 se desencadenó con una República Federal proclamada y en proceso de institucionalización. Se trata de la secuencia que conforman las intentonas federales de 1869, la trama conspirativa de 1870 y el episodio de Ferrol de 1872 con otras ramificaciones aparejadas, siendo el colofón las reacciones al golpe de Pavía. Pese a las distintas circunstancias que rodearon todos esos brotes y la discontinuidad que se observe en ciertas trayectorias individuales, en lo esencial hay rasgos que conectan las expectativas, las bases sociales y parte de sus dirigentes. Incluso si se quiere incidir en los elementos diferenciales del cantonalismo, como fenómeno sociopolítico circunscrito a unos meses del año 1873 y a una parte de España, nunca se comprendería del todo si se

¹⁹⁸ Jove y Canella (1925: 32).

¹⁹⁹ *La Iberia*, 13-1-1874.

²⁰⁰ *La Imprenta*, 24-2-1874.

²⁰¹ AMO, *Libro de Actas*, 22-2-1874, pp. 42. y 42 v.

²⁰² Fernández Flórez (1874: 75-76). Agradezco a Rafael Rodríguez Valdés esta referencia.

desconecta de esa tradición insurreccional de mayor amplitud geográfica. La pregunta que cabría hacerse, en todo caso, es por qué en lugares donde aparentemente se dieron los factores y los agentes necesarios para que en el verano de 1873 se intentase la proclamación del cantón, esto no se produjo.

Es significativo que las fuentes oficiales se refiriesen a las partidas sublevadas en 1874 como «cantonales» o «intransigentes», de modo indistinto. El uso del primer calificativo había experimentado un auge exponencial desde julio de 1873, pero nunca llegó a eclipsar al segundo, y ambos coexistieron en el léxico con el que se designaba a ese republicanismo federal más combativo y proclive al insurreccionalismo. Sin embargo, los términos no eran inocentes y, sin más documentación que aclare las intenciones de los sediciosos, no parece que hubiera otro propósito inmediato en Asturias que reaccionar en defensa de la Federal tras el golpe de Pavía, igual que en otros lugares de España, pues se trató, como en previas intentonas, de un movimiento policéntrico.

En 1873-1874 no llegó a proclamarse un Cantón Asturiano, pero en la región hubo federales identificados con esas doctrinas, que venían propagando diarios y folletos. El levantamiento de una partida en 1874 revela la persistencia de una cultura insurreccional que, además, en el caso de Asturias todavía se manifestó en Lena en 1880. Los protagonistas y su desarrollo se revelan muy similares a los de las intentonas anteriores, con gran protagonismo de la milicia de Voluntarios de la República, igual que antes lo habían tenido los de la Libertad. Seguramente, el apoyo obrero también se repitió. Entre los factores que los habrían disuadido de una operación de más envergadura, como había sido la de 1869, destacó la actuación de partidas carlistas en la región, una amenaza muy presente en la etapa republicana. No hay que olvidar que era una circunstancia inexistente en 1869 y 1870, lo que encaja con la mayor actividad insurreccional del federalismo intransigente asturiano en aquel bienio, en contraste con su aparente inhibición en 1872 y 1873. Lamentablemente, la parquedad de las fuentes deja bastantes incógnitas sin aclarar, pero también pueden servir de estímulo para futuras indagaciones y para repensar lo ocurrido en otros lugares.

Estas expresiones periféricas del federalismo intransigente o la eventual existencia de un cantonalismo *sin cantón* —o fallido o larvado, según los casos— debieran alentar nuevas investigaciones en otras provincias norteñas que contribuyan a su interpretación en un marco más amplio, y facilitar los análisis comparativos con otros casos en España e, incluso, con fenómenos revolucionarios asimilables de otras zonas de Europa. Visto con perspectiva lo sucedido en el verano del 73, la clave no parecía radicar tanto en el empleo de la voz «cantón» y su familia léxica, sino en el derecho de insurrección, el concepto de soberanía, la dinámica que había de regir la construcción del

edificio federal —de abajo arriba— o el lugar que iban a ocupar los intereses de las clases populares en la futura República.

Bibliografía

- Aramburu y Zuloaga, Félix (1899). *Monografía de Asturias*. Oviedo: Establecimiento Tipográfico de Adolfo Brid.
- Arias Castañón, Eloy (2009). *La Primera República en Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Barón Fernández, José (1998). *El movimiento cantonal de 1873 (1.ª República)*. A Coruña: Edicions do Castro.
- Berdí Buena, Isidoro (1991). *Aragón durante la primera república (1873)*. Zaragoza: Mira.
- Blasco Ibáñez, Vicente (1892). *Historia de la Revolución Española. Tomo III*. Barcelona: La Enciclopedia Democrática.
- Caro Cancela, Diego (2022). *República y republicanos en Jerez de la Frontera (1789-1923)*. Jerez: Tierra de Nadie.
- Carreño Valdés, Eladio y Menéndez Acebal, Apolinar (1873). *Consideraciones sobre la contribución directa y los consumos*. Gijón: Impresión y Lit. de Torre y Compañía.
- Casals Bergés, Quintí (2022). El Cantonalismo (1873). Notas para un estudio comparado. *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, 110, 59-101. Disponible en: <https://is.gd/nL5RDV>.
- Castells, Irene (1989). *La utopía insurreccional del liberalismo*. Barcelona: Crítica.
- Castro Alfin, Demetrio (1996). Republicanos en armas. Clandestinidad e insurreccionalismo en el reinado de Isabel II. *Bulletin d'Historie Contemporaine de l'Espagne*, 23, 29-40.
- Checa Godoy, Antonio (2006). *El ejercicio de la libertad. La prensa española en el sexenio revolucionario (1868-1874)*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- De la Calle, Antonio (1875). *Cartagena o la rivoluzione del Cantone murciano (memorie di un pirata)*. Lodi: Società Tipografica Editrice P. Vitali e C.
- Duarte, Ángel (2013). *El republicanismo. Una pasión política*. Madrid: Cátedra.
- Duro y Compañía (1871). Al personal de la fábrica. En *Altos Hornos y Fábrica de hierros de la Sociedad Metalúrgica Duro y Compañía. La Felguera. Contestación al interrogatorio hecho por la comisión de información parlamentaria acerca del estado de las clases obreras*. Oviedo: Impresión de Brid y Regadera.
- Espigado, Gloria (1993). *La Primera República en Cádiz. Estructura social y comportamiento político durante 1873*. Puerto Real: Caja de San Fernando.
- Espigado, Gloria (2002). La historiografía del cantonalismo: pautas metodológicas para un estudio comparado. En Rafael Serrano (coord.). *España, 1868-1874. Nuevos enfoques sobre el Sexenio Democrático* (pp. 111-137). Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Estévez, Nicolás (1903). *Fragments de mis memorias*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de los Hijos de R. Álvarez.
- Fernández de Miranda, Álvaro (1907). *Grado y su concejo. Historia de una comarca asturiana*. Madrid: Viuda e Hijos de M. Tello.

- Fernández Flórez, Juan Francisco (1874). *La olla asturiana. Librito curioso y entretenido*. Madrid: Imprenta de M. G. Hernández.
- Fuente Langas, Jesús María (1988). El cantón federal navarro de 1873. *Príncipe de Viana. Anejo*, 9, 305-318.
- Gabriel, Pere (1994). Insurrección y política. El republicanismo ochocentista en Cataluña. En Nigel Townson (ed.). *El republicanismo en España (1830-1977)* (pp. 341-371). Madrid: Alianza.
- García Balañà, Albert (2008). Significados de la República: insurrecciones federales, redes milicianas y conflictos laborales en la Cataluña de 1869. *Ayer*, 71, 213-243. Disponible en: <https://is.gd/vqrViF>.
- García Calzón, María Luisa (1983). *El Sexenio democrático en Asturias (1868-1875)* [memoria de licenciatura inédita]. Universidad de Oviedo.
- García del Paso, Ignacio (2021). Barricadas en Zaragoza. La insurrección de los Voluntarios de la República (1874). *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 98, 89-111. Disponible en: <https://is.gd/Mbub0F>.
- García Moscardó, Ester (2021). *Roque Barcia Martí. Auge y caída de un nuevo mesías revolucionario*. Granada: Comares.
- García Moscardó, Ester (2023). La revolución cantonal. En Manuel Suárez Cortina (ed.). *La Federal* (pp. 181-203). Madrid: Sílex.
- García Ruiz, Eugenio (1878). *Historias. Tomo II*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de A. Bacaycoa.
- González Calleja, Eduardo (2022). Rojo. En Jordi Canal (ed.). *Los colores de la política en la España contemporánea* (pp. 195-235). Madrid: Marcial Pons; Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Guerra García, Víctor (2017). Las «logias obreras» en Asturias: la logia el trabajo de Trubia 1872-1892. En José Miguel Delgado e Yván Pozuelo (coord.). *La masonería hispano-lusa y americana. De los absolutismos a las democracias (1815-2015)* (vol. 1) (pp. 79-102). Oviedo: Universidad de Oviedo; Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española.
- Hennessy, Charles Alistair Michael (1967). *La República Federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-1874*. Madrid: Aguilar.
- Hidalgo Nieto, Victoria (1985). *La masonería en Asturias en el siglo XIX*. Oviedo: Gobierno del Principado de Asturias.
- Higueras, Eduardo y Sánchez Collantes, Sergio (2023). La inflexión conservadora: la oposición al federalismo en 1873 y la República del general Serrano. En Manuel Suárez Cortina (ed.). *La Federal* (pp. 287-320). Madrid: Sílex.
- Jove y Bravo, Rogelio (1895). Oviedo. En Octavio Bellmunt y Fermín Canella (dirs.). *Asturias. Tomo I* (pp. 59-103). Gijón: Fototipografía y Tipografía de O. Bellmunt.
- Jove y Canella, José María (1925). *Topografía médica del concejo de Langreo*. Madrid: Imprenta de la Ciudad Lineal.
- Jover Zamora, José María (1991). *Realidad y mito de la Primera República*. Madrid: Espasa Calpe.
- Lafuente, Romualdo (1870). El pasado, el presente y el porvenir. En *Anuario Republicano Federal* (pp. 581-645). Madrid: J. Castro y Compañía Editores.

- Llombart, Constantí (1973) [1873]. *Crònica de la revolució cantonal*. València: L'Estel.
- García Ruiz, Eugenio (1878). *Historias. Tomo II*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de A. Bacaycoa.
- Miguel González, Román (2007). *La pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Moisand, Jeanne (2023). *Federación o muerte. Los mundos posibles del Cantón de Cartagena (1873)*. Madrid: Catarata.
- Ocón, Juan Domingo (1869). *Los héroes de Valencia. Reseña de la insurrección republicana*. Marsella; Barcelona: Librería Española de I. López.
- Ortega y Frías, Ramón y Llofriu y Sagrera, Eleuterio (1873). *Insurrección federal en 1873. Tomo I*. Madrid: Imprenta de la Galería Literaria.
- Palacio Valdés, Armando (1959). *La novela de un novelista*. Madrid: Espasa Calpe.
- Penche González, Jon (2010). *Republicanos en Bilbao (1868-1937)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Pérez Galdós, Benito (1911). *La primera República*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de los Hijos de Tello.
- Pérez Roldán, Carmen (2001). *El Partido Republicano Federal 1868-1874*. Madrid: Endymion.
- Pérez Trujillano, Rubén (2013). *Soberanía en la Andalucía del siglo XIX. Constitución de Antequera y andalucismo histórico*. Sevilla: Atrapasueños.
- Peyrou, Florencia (2008). *Tribunos del pueblo. Demócratas y republicanos durante el reinado de Isabel II*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Peyrou, Florencia (2023). *La Primera República. Auge y destrucción de una experiencia democrática*. Madrid: Akal.
- Pi y Margall, Francisco (1854). *La reacción y la revolución. Estudios políticos y sociales*. Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Pi y Margall, Francisco (1874). *La República de 1873. Apuntes para escribir su historia*. Madrid: Imprenta de Aribau y Compañía.
- Proyecto de Constitución Federal del Estado Asturiano*. (1890). Gijón: Imprenta de A. Carreño.
- Rodríguez-Solís, Enrique (1893). *Historia del Partido Republicano Español. Tomo II*. Madrid: Imprenta de Fernando Cao y Domingo de Val.
- Rodríguez-Solís, Enrique (1931). *Memorias de un revolucionario*. Madrid: Editorial Plutarco.
- Roure, Conrad (1995) [1926-27]. *Recuerdos de mi larga vida. VI. La República en España. Tomo I*. Vic: Eumo.
- Sánchez Collantes, Sergio (2011). *Sediciosos y románticos. El papel de Asturias en las insurrecciones contra la Monarquía durante el siglo XIX*. Gijón: Zahorí.
- Sánchez Collantes, Sergio (2019). *El pueblo a escena. Republicanismos y tradición democrática en la Asturias del siglo XIX*. Oviedo: RIDEA.
- Sanfeliu, Luz (2005). *Republicanas. Identidades de género en el blasquismo (1895-1910)*. Valencia: Universitat de València.
- Santullano, Gabriel (1976). Algunas notas sobre la prensa obrera en Asturias en el siglo XIX (1868-1899). *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 88-89, 509-534.

- Suárez Cortina, Manuel (2006). *La España liberal (1868-1917). Política y sociedad*. Madrid: Síntesis.
- Suárez Cortina, Manuel (2022). *El león durmiente. Democracia, republicanismo y federalismo en España, 1812-1936*. Santander: Universidad de Cantabria. Disponible en: <https://doi.org/10.22429/Euc2022.006>.
- Suárez Cortina, Manuel (ed.) (2023). *La Federal. La Primera República Española*. Madrid: Sílex.
- Toro Mérida, Julián (1998). *Poder político y conflictos sociales en la España de la Primera República. La dictadura del general Serrano* [tesis doctoral inédita]. Universidad Complutense de Madrid.
- Vera y González, Enrique (1886). *Pi y Margall y la política Contemporánea. Tomo II*. Barcelona: Tipografía La Academia.
- Vilches García, Jorge (2023). *La Primera República Española (1873-1874). De la utopía al caos*. Madrid: Espasa.